



Dirección de Programas y Atención a la Sociedad.

Programa Procuración e Impartición de Justicia de Sectores Vulnerables

Misión:

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, a través de este programa, promueve el respeto y la defensa de los derechos fundamentales de las personas que formen parte de un grupo de la población o sector vulnerables, entre los que se encuentran las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena que viven en situación de riesgo y se encuentren vulnerables a sufrir maltratos, violentándoles sus Derechos fundamentales, en virtud de las leyes vigentes. Para la Comisión, esta disposición es aplicable a todas las personas que, por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas, vivan en riesgo y se les violenten sus Derechos fundamentales, en virtud de las leyes vigentes.

Visión:

Este organismo Autónomo está convencido que la supervisión sistemática de las disposiciones relativas a la protección de grupos o sectores vulnerables, constituye un medio eficaz de prevenir que se les violenten sus derechos fundamentales y que una adecuada protección de la integridad personal requiere que se le conceda a estas personas un acceso oportuno y adecuado en materia de Procuración e Impartición de Justicia, garantizando así su protección integral.

En este contexto, es innegable de que, sin importar el nivel de desarrollo económico alcanzado por el Estado o Municipio, éste debe cubrir ciertos requerimientos básicos en materia de Procuración e Impartición de Justicia, en los que se vean involucradas personas o grupos considerados vulnerables, ya sea en los centros de reclusión y/o detención preventiva, o en la Procuraduría General de Justicia del Estado, aun cuando las consideraciones económicas o presupuestarias puedan hacerlo difícil.

Justificación:

La Organización Mundial de la Salud, ha señalado que se consideran vulnerables a diversos grupos de la población entre los que se encuentran las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena, que más allá de su condición económica (pobreza) viven en situación de riesgo.



Por lo que es importante que el Estado, a través de Organismos como la Comisión Estatal de Derechos Humanos, intervengan a fin de promover, vigilar, fortalecer y respetar los Derechos Humanos con los que cuentan, por el solo hecho de su condición humana.

El Plan Nacional de Desarrollo, ha definido la vulnerabilidad como el resultado de la acumulación de desventajas y una mayor posibilidad de presentar un daño, derivado de un conjunto de causas sociales y de algunas características personales y/o culturales.

Por otra parte, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), ha establecido a la vulnerabilidad como un fenómeno de desajustes sociales, que ha crecido en nuestras sociedades, considerando la acumulación de desventajas multicausal denota carencia o ausencia de elementos esenciales para la subsistencia y el desarrollo personal, e insuficiencia de las herramientas necesarias para abandonar situaciones en desventaja, estructurales o coyunturales.

Objetivos:

1.- Derechos de las Personas que se encuentran en un grupo de la población o sector vulnerable

Objetivo.- Que la población que se encuentra en un grupo o sector vulnerable, conozcan y ejerzan la protección de sus Derechos Fundamentales y que cuenten con herramientas o material de divulgación sobre los mismos:

Para el cumplimiento de este objetivo, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, considera importante proporcionar capacitación y orientación sobre sus derechos, a la población que se considera vulnerable y/o vivan en situación de riesgo, con la finalidad de que éstos no sean ignorados y por ende, puedan hacer uso y defensa de sus Derechos Humanos.

El desarrollar una cultura de apego a la legalidad en la sociedad, conlleva una modificación de paradigmas, enfocados en cambiar y erradicar las conductas ilegales, desde las del individuo que no respeta lineamientos básicos, hasta las del servidor público que puede vulnerar los derechos de la población considerada vulnerable.

2.- Inspección a Centros de Detención Preventiva y Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala

Objetivo.- Asegurar que a las personas que se consideran vulnerables, alcancen una adecuada Procuración e Impartición de Justicia, y en caso de guardar Detención Preventiva en alguno de los Centros propios para ello, se les respeten sus Derechos fundamentales, por parte de las Autoridades Municipales y Estatales:



Se realizan acciones relativas a supervisar las diversas áreas de detención preventiva de las Delegaciones de la Comisión Estatal de Seguridad, Cárceles Municipales, así como los espacios preventivos de Procuraduría General de Justicia del Estado, a través de sus Agencias del Ministerio Público.

3.- Capacitación al Personal de Centros de Detención Preventiva y Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, a través del Centro de Investigación y Capacitación de Derechos Humanos.

Objetivo.- Proporcionar al personal encargado de la recepción, seguimiento y desarrollo de los trámites en materia de Impartición de Justicia, las herramientas necesarias en materia de Derechos Humanos acorde a la Normatividad que regula y protege los Derechos de las personas, grupos o sectores vulnerables, que resalten la importancia del adecuado desempeño de su función:

Líneas de Acción:

Líneas de acción del objetivo 1:

- 1.- Establecer e implementar programas de difusión y capacitación para la población en situación de riesgo, grupos vulnerables, a fin de que conozcan y ejerzan el respeto y protección de sus derechos fundamentales con estricto apego a la legalidad y se logre una oportuna procuración e impartición de Justicia.
- 2.- Distribuir entre la Población y/o grupos de sectores vulnerables, material de difusión sobre los Derechos fundamentales.
- 3.- Observar que las personas consideradas población vulnerable, sin excepción alguna, gocen de todos sus derechos fundamentales, sin distinción por motivos de su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico, o condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.
- 4.- Supervisar el respeto de los derechos fundamentales y la pronta Procuración e Impartición de Justicia de las personas o grupos vulnerables, que por cualquier circunstancia, se encuentre relacionada en trámites legales ante las Instancias Judiciales del Estado de Tlaxcala, conforme al marco jurídico Nacional e Internacional y proponer acciones tendientes a conocer las necesidades de este sector, a fin de coadyuvar en la Procuración de Justicia.



5.- Brindar orientación telefónica a la población y/o personas que se consideren formen parte de cualquier sector vulnerable y, en caso de así solicitarlo realizar entrevistas personales, o bien acompañar y orientar en materia de Procuración e Impartición de Justicia ante las Instancias correspondientes, a fin de otorgar orientación y de resultar necesario solicitar a la Defensoría Pública del Gobierno del estado del Tlaxcala o bufetes jurídicos gratuitos, se les asigne un Defensor de Oficio que les asista.

6.- Implementar Campañas de atención y orientación a la Población en general, a través del equipo de profesionales multidisciplinario, mismos que actuarán de forma itinerante en las diversas áreas de convivencia y en su caso, turnar o canalizar a las Instituciones Públicas correspondientes, las asistencias u orientaciones necesarias.

Líneas de acción del objetivo 2:

1.- Observar directamente por parte del personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, los diversos Centros de Detención Preventivos del Estado y los Municipios, registrando la visita mediante el acta circunstanciada correspondiente.

2.- Realizar entrevistas con el Director o Responsable del Centro de Detención Preventiva, en las que se atiendan cuestiones respecto a la administración y estándares de dichas áreas preventivas, así como de las condiciones de estancia y custodia de las personas que formen parte de un grupo o sector vulnerable y se encuentren relacionadas con algún trámite o procedimiento judicial.

3.- Practicar encuestas a las personas que formen parte de un sector vulnerable y que, en el momento de la visita realizada por el personal de este Organismo, se encuentren en algún trámite respecto a la Procuración e Impartición de Justicia, respecto a los indicadores que se observen o bien hagan referencia de sus derechos fundamentales, tales como: adecuada impartición de justicia, respeto a su integridad y total observancia a sus derechos fundamentales al tratarse de grupos o personas vulnerables o en situación de riesgo.

4.- Formular en su caso, las propuestas generales conducentes a una mejor protección de los Derechos Humanos en el Estado y establecer los mecanismos que garanticen su adecuada ejecución.

Línea de acción del objetivo 3:

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, asume y refrenda su compromiso de supervisar el respeto y la garantía de los Derechos Humanos de las personas que forman parte de un



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS

grupo o sector vulnerable, así como del personal que labora en las **Dependencias o Centros de Detención Preventiva y Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala**, es por ello que a través del Centro de Investigación y Capacitación, encausará a las autoridades correspondientes a participar activamente en la capacitación continua del personal a su cargo, a fin de lograr que en el desempeño de sus funciones, se promueva y fortalezca el respeto a los Derechos Humanos de las personas grupos y/o sectores vulnerables, sus familiares y la sociedad en general.

Marco Legal

Con base en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 18, 20, 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 2, 18, 24 fracción V, 25 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 11, 55 fracción II, 56 fracción I, III y IV y 57 fracción III de su Reglamento interior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos tiene facultades en materia de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos.

Para tales efectos, la Comisión a través de la Dirección de Programas y Atención a la Sociedad Civil, coordinará las acciones con las distintas áreas del Organismo para asegurar la consecución de los objetivos establecidos en este programa. Para lo cual se adoptaron los principios y derechos enunciados en los diferentes documentos relativos al respeto a los Derechos fundamentales de los grupos de la población o sectores vulnerables en los instrumentos internacionales, tanto del Sistema Universal como del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Sistema Universal

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Principios de ética Médica Aplicables a la Función del Personal de Salud, especialmente los Médicos, en la Protección de Personas Presas y Detenidas.

Conjunto de Principios para la Protección de todas las Personas sometidas a cualquier forma de Detención o Prisión, Administración de Justicia, Derechos de Reclusos.

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio).

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing)

Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de la Libertad.



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS

Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con discapacidad.

Carta Internacional de Derechos Humanos.

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.

Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanas o Degradantes.

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares.

Convención sobre las Personas con discapacidad.

Sistema Inter-Americano

Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Sistema Federal

Código Penal Federal

Código Nacional de Procedimientos Penales

Ley Nacional de Ejecución Penal

Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad.

Ley para Prevenir y Eliminarla Discriminación.

Ley de Asistencia Social.

Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Sistema Local

Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas Restrictivas de la Libertad del Estado de Tlaxcala

Ley de Justicia Penal Alternativa del Estado de Tlaxcala

Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Indicadores de Medición:

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, a través de la Dirección de Programas y Atención a la Sociedad Civil, promueven dentro del Programa de Procuración e Impartición de Justicia de Sectores Vulnerables, el respeto y la protección de los Derechos Humanos de las personas que formen parte de un grupo de la población o sector vulnerables, entre los que se encuentran las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena que viven en situación de riesgo y se encuentren vulnerables a sufrir maltratos, violentándoles sus Derechos fundamentales, implementando mecanismos y acciones tendentes a lograr una visibilización respecto de la situación que impera respecto a la atención de estos grupos o sectores vulnerables, supervisando y verificando las condiciones y trato digno ponderando ante todo el respeto y la observancia a los Derechos Humanos.

Medios de Verificación:

Como parte de las acciones realizadas por este programa, se encuentra la participación en el Programa Operativo Anual (POA), a través del cual se registran las acciones realizadas y servicios otorgados para la protección de grupos o sectores vulnerables, tendentes a prevenir y evitar que se les violenten sus derechos fundamentales, logrando así una adecuada protección de la integridad personal y un acceso oportuno y adecuado en materia de Procuración e Impartición de Justicia, garantizando así su protección integral.

Personal a cargo del programa:

Personal Multidisciplinario

Dirección de Programas y Atención a la Sociedad Civil.

Teléfono Institucional: 246 46 2 16 30 Ext. 220